

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE SEMARNAT-
07-003-I (OFICIO No. SGPA/0050/COAH/2017)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017



NÚMERO DE REGISTRO
 AMBIENTAL
 QI50503000247

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
 TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-30-PS-I-307D-01-2017

Representante Legal ING. ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL	OFICIO No. SGPA/0050/COAH/2017
Razón Social QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
Dirección CALLE MARTIN MAYORGA No. 311 COL. VIRREYES OBRERA C.P. 25220 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. (844) 439 04 04	FECHA: <u>17/01/17</u> NOMBRE: <u>[Redacted]</u> HORA: <u>10:22</u> CARGO: <u>16 de enero de 2017</u>

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponde y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 11 de enero de 2017, el C. ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL, Representante Legal de la empresa **QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/IG-0031/01/17, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, denominado Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (FF-SEMARNAT-035), en su modalidad de transporte SEMARNAT-07-033-I, copia certificada de la escritura pública número 11 de fecha 18 de enero 2005, la cual contiene Acta Constitutiva de la sociedad **QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y en la cual es designado el C ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL como Administrador único de la sociedad.

CONSIDERANDO

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80,

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0031/01/17



Handwritten signature



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
QI50503000247

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-30-PS-I-307D-01-2017

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados.

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
TANQUE	3HAMMAAR1FL602132	EY96335	2015	15,000 LTS.
ESTACAS	LJ11KDBD0G8001257	EY96336	2016	4.0 TON.
EST. O PLATAFORMA	3VWV52R59M901019	EU45608	2009	4.0 TON.
PLATAFORMA	3GBJC34RX7M108272	ES36611	2007	3.0 TON.
TRACTOR	3WKAD00X29F819209	EZ09802	2009	30.0 TON.
ESTACAS	3N6DD25T3EK108095	EY23116	2014	1.0 TON.
TANQUE	IDESSC820BM008393	7CY7899	1981	20,000 LTS

SEGUNDO.- El C. ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL, presenta copia de las Pólizas de AXA SEGUROS, S.A. de C.V. de Responsabilidad Civil Ecológica, para los vehículos automotores autorizados descritos en la siguiente tabla:

No DE SERIE	NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO (PESOS)	VIGENCIA
3HAMMAAR1FL602132	110253465701	2,000,000.00	19/JUN/2016 AL 19/JUN/2017
LJ11KDBD0G8001257	110266747501	1,500,000.00	19/OCT/2016 AL 19/OCT/2017
3VWV52R59M901019	100246482403	1,500,000.00	30/DIC/2016 AL 30/DIC/2017
3GBJC34RX7M108272	110204845902	1,500,000.00	09/AGO/2016 AL 09/AGO/2017
3WKAD00X29F819209	100258739503	1,500,000.00	28/DIC/2016 AL 28/DIC/2017
3N6DD25T3EK108095	110215414302	1,500,000.00	02/OCT/2016 AL 02/OCT/2017

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0031/01/17

**NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
QI50503000247****AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS****No. DE AUTORIZACIÓN: 5-30-PS-I-307D-01-2017**

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CUARTO.- QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación del permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al término de la vigencia.

QUINTO.- QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SÉPTIMO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL** en calidad de Representante Legal de **QUIMICA INDUSTRIAL Y**

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0031/01/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
QI50503000247

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-30-PS-I-307D-01-2017

SERVICIOS, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. Lic. Cesar Murillo Juarez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. de México.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RFTR/RARAYELA/ECHG

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
QUIMICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0031/01/17